

DECRETO N° E- 1582 / 2013 /

COLINA, 02 de Agosto de 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, y considerando el decreto alcaldicio N° E- 821/2013 que aprobó el contrato a honorarios celebrado entre la I. Municipalidad de Colina y **DOÑA TAMARA FERNANDEZ MOLINA, Rut: 15.346.082-5;**

DECRETO:

1.- Dejase establecido que a contar de esta fecha doña Tamara Fernández Molina, Rut.: 15.346.082-5, contrato a honorarios aprobado según Decreto Alcaldicio N° E-821/2013, tendrá derecho a asistir a capacitaciones que tengan relación con la función que desempeña, asimismo tendrá derecho al viatico que le corresponda percibir a los funcionarios del grado 14 de la EMS.

2.- Los gastos incurridos por este concepto serán de cargo municipal y deberán considerados como aporte al Programa Mujeres Trabajadoras y Jefas de Hogar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS, Alcaldesa (S)

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

DSR/CGL/MNQ/Igl.

DISTRIBUCION:

Administración Municipal

Secretaria Municipal

Dirección de Adm. y Finanzas

Oficina de Personal

Ley de Transparencia

Oficina de Partes

Archivo